

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.923

Lunes 12 de Agosto de 2024

Página 1 de 2

### Normas Generales

CVE 2530780

#### MINISTERIO DE MINERÍA

### SOMETE A CONSULTA CIUDADANA EL ANTEPROYECTO DE LA POLÍTICA DE FOMENTO A LA PEQUEÑA MINERÍA DEL MINISTERIO DE MINERÍA

(Resolución)

Núm. 2.050 exenta.- Santiago, 7 de agosto de 2024.

Visto:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 302, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que aprueba disposiciones orgánicas y reglamentarias del Ministerio de Minería; en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija nuevo texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; en la resolución exenta N° 4.733, de 2022, de la Subsecretaría de Minería, que aprueba la Norma General de Participación Ciudadana del Ministerio de Minería; en la resolución exenta N° 2.073, de 2023, de la Subsecretaría de Minería, que inicia proceso participativo para la elaboración del anteproyecto de la política de fomento a la pequeña minería; y en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija las normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

1.- Que, sobre la base de un diagnóstico realizado por el Ministerio de Minería, se ha estimado necesario elaborar una política de fomento que genere una ruta de crecimiento integral de las productoras y productores mineros (metálicos y no metálicos) considerando sus necesidades y realidades. Lo anterior permitirá definir umbrales de desarrollo e indicadores en ámbitos clave como formalidad, producción, seguridad, comercialización, capital humano, gestión ambiental, y valor agregado a través de la investigación, desarrollo e innovación colaborativa.

2.- Que, para la elaboración de la antedicha política, el Ministerio de Minería realizó un proceso participativo a nivel nacional, iniciado mediante la resolución exenta N° 2.073, de 2023, de la Subsecretaría de Minería, con el objetivo de identificar necesidades y potenciales soluciones, definir objetivos a mediano y largo plazo para la política, junto a una agenda de corto plazo para su implementación. Producto de este proceso, se elaboró un anteproyecto de la política de fomento a la pequeña minería.

3.- Que, el singularizado anteproyecto persigue como objetivos: 1) posicionar a la minería chilena de pequeña escala en un referente mundial hacia el año 2050, en materias de seguridad, medio ambiente, inclusión, asociatividad, tecnologización y formalidad, haciéndola una industria atractiva y sostenible en el tiempo, generando empleo decente y beneficiando a los territorios en donde está inmersa la actividad; y 2) asegurar la participación activa del Estado en el proceso de consolidación de la minería a pequeña escala, articulándose con distintos actores del ecosistema minero nacional y regional, diseñando instrumentos y regulaciones focalizadas, eficaces, transparentes y flexibles para su fomento, y contando con información trazable para la medición de su impacto.

4.- Que, la ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, establece el derecho de las personas a participar en la discusión de las políticas, planes,

CVE 2530780

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

programas y acciones del Estado. Para dicho efecto, los órganos de la Administración Pública deben establecer las modalidades formales y específicas de participación que detentarán las personas y organizaciones en el ámbito de sus competencias.

5.- Que, en cumplimiento del artículo 70 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el Ministerio de Minería, mediante la resolución exenta N° 4.733, de 2022, aprobó la Norma General de Participación Ciudadana del Ministerio de Minería, que establece modalidades formales y específicas de participación en el marco de la ley N° 20.500, entre los que se encuentran las consultas ciudadanas. A través de este mecanismo, se someten a consideración de la ciudadanía temas de interés público, con el objetivo de informar y, a su vez, recoger los diversos puntos de vista, perspectivas y opiniones, de modo de promover la incidencia de la ciudadanía y mejorar las políticas públicas.

6.- Que, en base a estas consideraciones, resulta necesario someter el anteproyecto de la política de fomento a la pequeña minería a un proceso de consulta ciudadana.

Resuelvo:

1°.- Sométase a un proceso de consulta ciudadana el anteproyecto de política de fomento a la pequeña minería. Dicho anteproyecto se encuentra disponible en la página web de participación ciudadana digital del Ministerio de Minería: <https://participa.minmineria.gob.cl>. Este procedimiento estará a cargo del Departamento de Participación Ciudadana y Comunidades de la Subsecretaría de Minería, el que actuará como contraparte técnica.

2°.- Fíjase un plazo de veinte días hábiles, contados desde la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de la República de Chile, para la recepción de observaciones al anteproyecto de la política de fomento a la pequeña minería del Ministerio de Minería. Las observaciones podrán presentarse a través de la plataforma de participación ciudadana del Ministerio de Minería <https://participa.minmineria.gob.cl/es-CL/projects/consulta-ciudadana-anteproyecto-politica-de-fomento-a-la-pequena-mineria> al correo electrónico institucional [participa@minmineria.cl](mailto:participa@minmineria.cl) o por medio de formato físico, en la oficina de partes del Ministerio de Minería, ubicada en calle Amunátegui 232, piso 16, Santiago, en horario de lunes a viernes entre las 9:00 horas a las 15:00 horas.

3°.- Publíquese la presente resolución exenta en un lugar visible de la página web institucional <http://www.minmineria.cl> y en el Diario Oficial de la República de Chile.

Anótese, comuníquese y archívese.- Suina Chahuán Kim, Ministra de Minería (S).

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Suina Chahuán Kim, Subsecretaria de Minería.